Universidad Nacional de Concepción
"Ciencias, Sabiduría, Acción... Marcando el Norte"
Creada por Ley Nº 3201/07
RECTORADO
Ruta V "Gral. Bernardino Caballero" Km. 2. Teléf.-fax.: (595) 331 241069-240883. uncrectorado@gmail.com

Concepción, 18 de noviembre de 2015
Resolución REC-Nº 325/2015

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA NRO. 043/15 "SERVICIO DE ALQUILER DE SALÓN PARA EVENTOS PROTOCOLARES DE LA FACULTAD DE MEDICINA" – ID NRO. 299.478 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN.----------

VISTO

El expediente RSG 3543/15, en el cual la Dirección de UOC de la UNC solicita la declaración desierta de la Adjudicación del Llamado a Licitación por Contratación Directa Nro. 043/15 "Servicio de Alquiler de Salón para eventos protocolares de la Facultad de Medicina" – ID Nro. 299.478, en virtud a la retención y recomendación realizada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).----------

CONSIDERANDO

QUE, la DNCP a través de la Nota DNCP Nro. 27637/2015 comunica la retención de la publicación de la Adjudicación del Llamado supra referenciado alegando imposibilidad de difusión del mismo en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) atendiendo que la firma calificada como adjudicada en principio, *"CLUB CONCEPCIÓN – RUC NRO. 80030526-4"* no cuenta con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones para contratar con el Estado Paraguayo (Ratios de Liquidez menores a uno).----------

QUE, el Artículo 30.- de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", estipula que: *"...Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas".*----------

QUE, *"...Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales..."*, *"...Definir el Plan Estratégico de la Universidad Nacional de Concepción, como política de gestión académica y administrativa..."* y *"...Dictar resoluciones..."* son atribuciones y deberes del Rector, de conformidad a lo estipulado por el Estatuto de la Universidad Nacional de Concepción, Artículo 26, incisos b), k) y r).----------

POR TANTO
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES. ----------

RESUELVE

1°) **DECLARAR** desierto, el *Llamado a Licitación por Contratación Directa Nro. 043/15 "Servicio de Alquiler de Salón para eventos protocolares de la Facultad de Medicina" – ID Nro. 299.478"*, de conformidad al pedido realizado por la Dirección de UOC de la UNC.----------

2°) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

C.P.N. David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General

Dr. Clarito Rojas Marín
Rector